

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 019

De 06 de Abri de 2020

"Por la cual se prorroga de forma temporal el período de vigencia de las Licencias de Operación emitidas por la Dirección Nacional de Dispositivos Médicos"

## EL DIRECTOR NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

En uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de panamá establece en su artículo 109 que es función del Estado velar por la salud de la población de la república y que el individuo como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida como el completo bienestar físico, mental y social del individuo;

Que mediante Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud, el cual estará a cargo de la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, por mandato constitucional, que son responsabilidad del Estado; y como órgano de la función ejecutiva tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el país;

Que el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, dispuso que corresponde al Ministerio de Salud establecer todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (CoVID-19) y en el caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, en su artículo 1, declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa de CoVID-19, causada por el coronavirus, y la inminente ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Que con el fin de fortalecer las medidas del país tendientes a reducir la propagación de la enfermedad del Coronavirus (CoVID-19), el Gobierno nacional por conducto del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, "Que amplía el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones" estableció en su artículo 9 que se ordena la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Que con el propósito de no provocar un desabastecimiento de dispositivos médicos en el país se considera necesario establecer medidas extraordinarias en ciertos trámites que realiza esta Dirección.

En consecuencia,

## RESUELVE:

PRIMERO: Se prorroga de forma temporal hasta que dure el Estado de Emergencia Nacional o nuevo aviso oficial que haga el Ministerio de Salud, la vigencia de las Licencias de Operación emitidas por la Dirección Nacional de Dispositivos Médicos cuya fecha de vencimiento sea a partir del 01 de enero de 2020.

Resolución No. 019 de 06 de Abril de 2020.

SEGUNDO: Los proveedores que tengan la Licencia de Operación vencida antes del 01 de enero de 2020 deben realizar el trámite ordinario de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete No.1, de 15 de enero de 1969; Ley 38, de 31 de julio de 2000; ley No. 68, de 20 de noviembre de 2003; Decreto Ejecutivo No. 64, de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Di. RUSBEL BATISTA ORTEGA
Director Nacional de Dispositivos Médicos



RBO/RC/MM/II

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SE RETARIA GENERAL MI ISTERIO DE SALUD